



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

RESOLUCION N° 140
RESISTENCIA, 03 JUNIO 2020

VISTO:

El Expediente N° 26-2020-01238 elevado por los Consejeros Estudiantiles

El Expediente N° 26-2020-01239 elevado por el Decanato; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mencionados Expedientes se elevan proyectos para referidos al procedimiento para la toma de exámenes finales, durante el Aislamiento, Social Preventivo y Obligatorio;

Que atento el actual contexto de emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 de la pandemia mundial de COVID-19, y el Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio imperante en el territorio de nuestro país desde el 19 de marzo del 2020 y la continuidad de esta situación, la incertidumbre del momento en que las prácticas educativas serán presenciales y la necesidad de garantizar y consolidar el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de las evaluaciones o exámenes finales de las carreras, que se desarrollan en esta Unidad Académica, es necesaria la elaboración de un marco normativo sobre el procedimiento para la toma de exámenes finales, contemplando la constitución de los tribunales, procesos de evaluación y cierre de actas de exámenes;

Que a tal efecto se constituyó una comisión ad-hoc que analizó pormenorizadamente los proyectos presentados y procedió a la elaboración de un **PROTOCOLO DE EXAMENES FINALES A DISTANCIA-FCE**, consensuado con todos los actores de esta Unidad Académica;

Que presente tema fue tratado y aprobado en **Sesión Extraordinaria** del día de la fecha;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Aprobar el **PROTOCOLO DE EXAMENES FINALES A DISTANCIA-FCE**, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.



Lic. Pablo L. Micheli
SECRETARIO ACADEMICO
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Lic. María de los Arcos Martínez
Decana
Facultad de Ciencias Económicas - UNNE



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° _____ 140 _____

PROYECTO: PROTOCOLO EXAMENES FINALES A DISTANCIA FCE

FUNDAMENTO:

Atento el actual contexto de emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 de la pandemia mundial de COVID-19, y el Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio imperante en el territorio de nuestro país desde el 19 de marzo del 2020; la adecuación de la Universidad Nacional del Nordeste a través de la Res. 855/20-CS. y la de la Facultad de Ciencias Económicas por Res.095/20-CD a fin de regular el funcionamiento de la Institución.

Ante la continuidad de esta situación, la incertidumbre del momento en que las prácticas educativas serán presenciales y la necesidad de garantizar y consolidar el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de las evaluaciones o exámenes finales de las asignaturas de las carreras, que se desarrollan en esta Unidad Académica: Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Relaciones Laborales y Licenciatura en Comercio Exterior, se considera necesaria la elaboración de un marco normativo sobre el procedimiento para la toma de exámenes finales, contemplando la constitución de los tribunales, procesos de evaluación y cierre de actas de exámenes.

Que habiendo la UNNE dictado diversas resoluciones para adecuar su funcionamiento dentro de este contexto y particularmente las referidas a la virtualidad.

Que nos encontramos en un estado de excepcionalidad para el desarrollo del plan de estudio vigente y sus propuestas pedagógicas y didácticas; vemos en la virtualidad el único medio que nos permite dar cumplimiento a la programación académica.

OBJETIVO:

Dar continuidad y consolidar el proceso de enseñanza - aprendizaje a través de la evaluación final a estudiantes de las carreras que se desarrollan en la Facultad.

Adaptar la modalidad de evaluaciones finales presenciales a la modalidad a distancia y virtual, haciendo uso de la Tecnología de la Información y Comunicación.

Regular y establecer procesos y criterios para el desarrollo de los exámenes finales, mientras se encuentre vigente el Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio y/o durante el tiempo que por Protocolo Sanitario no se permita reunir en un mismo espacio físico a el tribunal y los estudiantes.

DE LA NORMATIVA APLICABLE

La presente normativa será de aplicación durante la vigencia del Aislamiento Preventivo Obligatorio y/o durante el tiempo que por Protocolo Sanitario no pueda examinarse al estudiante de modo presencial. Esta norma se encuentra en el marco de la Res. 103/20 CD y la Res.14214/ 17 y sus



modificatorias; e incorpora exclusivamente las adaptaciones necesarias derivadas de la situación de Aislamiento Preventivo Obligatorio mencionada. En todo lo no incluido en esta resolución sigue vigente lo establecido en la Res.14214/17-CD

DE LA MODALIDAD EN LOS EXAMENES

Debido a las medidas decretadas por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, las evaluaciones finales se realizarán bajo la modalidad “virtual”, no presencial. Con el fin de dar cumplimiento a la Res. 14.214/17 CD, se adaptarán los espacios en los que se evaluarán, los procedimientos a seguirse respecto a la acreditación del estudiante, las estrategias de evaluación, las actas de exámenes a fin de la constitución de las mesas examinadoras, y los procedimientos administrativos de las mismas

El proceso de evaluación “*Examen Final Escrito y/u Oral*” se llevará a cabo en el aula virtual de la UNNE, plataforma Moodle; si la evaluación es oral y sincrónica será utilizando con preferencia la plataforma del Google-Meet. Si el Presidente del Tribunal Examinador decide usar otra plataforma para la evaluación sincrónica, deberá comunicarlo a Secretaría Académica. Considerando que la plataforma cumpla con las condiciones y requisitos que se señalan.

Para el caso de exámenes escritos finales los docentes contarán con el acompañamiento y colaboración de los referentes del área informática y de UNNE Virtual, además de las herramientas que dispone la misma plataforma.

En cuanto al examen oral, el docente deberá comunicar al estudiante la metodología de evaluación y las condiciones técnicas en que se desarrollará el examen de la asignatura, para corroborar que en todo siga el protocolo del examen final.

DEL ESTUDIANTE

A fin que el estudiante pueda ser examinado en las mesas de turnos dispuestas en el calendario académico deberá:

- a) Inscribirse al examen de la asignatura correspondiente, y actualizar sus datos en su perfil del SIU Guaraní, indicando su número de teléfono móvil y cuenta de correo electrónico.
- b) Tener en cuenta que las inscripciones para rendir examen final se recibirán a partir de la fecha establecida en el Calendario Académico y concluirá 48 horas antes de la fecha del examen. El estudiante tendrá disponible en el SIU-GUARANI su inscripción aprobada o rechazada y el tribunal que lo evaluará, al menos 12 horas antes del horario de la constitución del Tribunal examinador.
- c) Contar con conexión a internet y posibilidad de habilitar la cámara durante la instancia del examen, para que el docente pueda monitorear el desarrollo del examen oral. En los casos en que esto no se pueda concretar deberá comunicar fehacientemente con anterioridad al examen en la instancia de “*Planificación y Contacto con el Estudiante*”.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

- d) Notificarse de la aceptación o rechazo de su inscripción a rendir, en los plazos previstos; como así también de las condiciones que el tribunal informe sobre cómo se desarrollará el examen oral o escrito. El desconocimiento de estas cuestiones no exime al estudiante de su responsabilidad por las consecuencias que traiga.
- e) Conectarse mediante la plataforma correspondiente, según lo indicado por el tribunal para el caso de los exámenes orales, en el día y horario que el docente y/o la Facultad le indique a través de la notificación por mensajería interna, o correo electrónico. Adicionalmente a las anteriores, podrá utilizar otro medio que considere eficaz.
- f) Informar al momento de la inscripción al examen final, si presentan problemas de conectividad que les impida ser evaluados de manera oral. La Secretaría Académica analizará la plataforma tecnológica alternativa a utilizar para garantizar el desarrollo de esta instancia. Este cambio de plataforma tecnológica se deberá realizar en consenso con el tribunal evaluador, articulando, para ello, los mecanismos adecuados en conjunto con el Departamento de Sistemas Integrales de la Unidad Académica y el Representante Institucional en la Comisión Central de Educación Virtual (CCEV).
- g) Acreditar identidad, exhibiendo la libreta universitaria o DNI de manera clara a la pantalla mediante la web una vez constituido el tribunal y previo al inicio del examen. Como así también estar dispuesto a responder preguntas de control que el tribunal considere para completar la validación de la identidad.
- h) Encontrarse disponible, en el horario establecido y comunicado, con una tolerancia máxima de 5 (cinco) minutos para ingresar a la plataforma del examen. Para el caso de que el estudiante no pudiera acceder a la plataforma al momento de ser llamado, deberá ponerlo en conocimiento de manera inmediata al tribunal al correo electrónico establecido para estos fines (dentro de los 5 minutos de tolerancia). Pasado el tiempo máximo de tolerancia sin que el estudiante haya informado al tribunal sobre alguna situación al respecto, será considerado ausente. Podrá utilizar otro medio de comunicación con el profesor, que sea fehaciente y efectivo ante la falta de conectividad, y permitir notificar al docente de la situación y éste pondrá a consideración la validez y justificación de la espera.
- i) Ante el caso de que, habiendo iniciado el examen, se presenten problemas de conectividad reales y comprobables y/o fuerza mayor que impidan proseguir el mismo, intentar ingresar nuevamente, y apenas pueda hacerlo, aguardar por nuevas directivas por parte del tribunal. Para la situación que el problema de conexión se produzca en una instancia avanzada del examen en la cual el docente haya reunido elementos suficientes para evaluar al estudiante y la conexión no pueda restablecerse, el tribunal podrá postergar la continuidad de la mesa examinadora en los plazos y condiciones establecidas en la Res. 14.214/17CD; o considerar finalizado el mismo si lo desarrollado hasta ese momento es suficiente demostración de conocimiento.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

mientos, y comunicar al estudiante de manera fehaciente el resultado del examen.

DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Será de aplicación lo establecido por la Resolución 14.214/17 en tanto no contradiga lo normado en la Res 103/20 CD y lo dispuesto en la presente resolución. En efecto:

- a) El tribunal que evaluará al estudiante estará integrado por un presidente de mesa y al menos dos docentes que integrarán la misma, en el caso de las asignaturas teórico prácticas. Tal como lo establece la Resolución 14.214/17CD en el caso de las asignaturas teóricas será suficiente la presencia del presidente y de un vocal.
- b) El presidente del tribunal deberá dar inicio al examen en el día y la hora establecida, únicamente con la conformación completa del tribunal en las condiciones fijadas en el ítem anterior, además de fijar las pautas y estrategias de la evaluación comunicándolo a los estudiantes por la casilla de mensajería interna del SIU en los plazos previstos.
- c) Los profesores integrantes del tribunal examinador, accederán a la lista de inscriptos al examen a través del SIU Guarani, y tomarán las previsiones necesarias para el trabajo conjunto con UNNE Virtual en cuanto a la habilitación de aulas y usuarios en la sección examen final.
- d) El presidente del tribunal, o algún integrante del mismo con la autorización de quien preside, registrará las calificaciones online en el SIU y completará el acta en este sistema.

DE LA PLANIFICACIÓN Y CONTACTO CON EL ESTUDIANTE

- a) El profesor titular ó quien preside el Tribunal Examinador deberá elaborar un protocolo informando la modalidad que empleará para tomar el examen final a su cargo y enviarlo por correo electrónico a la Secretario Académico, quien verificará que el mismo se ajusta a las normas generales y las establecidas en esta resolución, al menos 7 días antes de la fecha del examen.
- b) Los presidentes de los Tribunales Examinadores podrán realizar un encuentro con los estudiantes inscriptos o no al examen, sea este escrito u oral, libre o regular; mediante Google Meet u otra plataforma que definan, con hasta 48 hs hábiles anteriores al horario fijado para el examen, donde informarán las pautas y explicarán las modalidades que emplearán para esta instancia de evaluación; aclarar las inquietudes y consultas que puedan existir por parte de los estudiantes.
- c) El horario y plataforma que se utilizará para la reunión mencionada en el ítem anterior y el enlace para acceder a la misma, será comunicado por el docente a cargo a la casilla de mensajería interna o dirección de correo informada por el estudiante en sus datos del SIU Guarani, al momento de su inscripción.
- d) Se sugiere a los profesores titulares la realización de tutorías de preparación a los estudiantes al examen escrito u oral en la modalidad virtual. O bien, trabajar con los docentes tutores.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

DEL EXAMEN

- a) Las actas estarán disponibles en el SIU Guaraní, tanto para los integrantes del Tribunal como para los estudiantes inscriptos, en los plazos establecidos precedentemente.
- b) El examen escrito, libre o regular, deberá llevarse a cabo en el entorno del Aula Virtual de la UNNE creada exclusivamente para esta instancia de evaluación y para el espacio curricular estipulado, respetando los días y horarios asignados a cada asignatura, habiéndose comunicado previamente a los estudiantes.
- c) Los exámenes escritos continuarán regidos en cuanto al procedimiento por lo dispuesto en el art. 107 de la Res. 14214/17 CD. Con la tolerancia que ameriten ser atendidas por problemas de conectividad.
- d) El examen final regular podrá tener las siguientes metodologías:
 1. **Evaluación escrita**, con los recursos disponibles en el Aula Virtual Moodle u otros instrumentos diseñados por los profesores en el mismo entorno.
 2. **Evaluación Oral**, con una primera instancia de prueba objetiva (escrita) que deba ser aprobada en un 60 por ciento a fin de poder acceder a la segunda etapa del examen oral, la primera instancia escrita, se llevará adelante en los términos expresados en el ítem 1, de “Evaluación Escrita”
 3. **Evaluación oral**, llevada adelante en su totalidad de manera sincrónica y mediante alguna de las plataformas que cumplan las condiciones exigidas.
- e) Cuando el examen sea con la metodología oral, para la selección del tema a desarrollar por parte del estudiante, se considerarán las siguientes opciones:
 1. El tribunal dará la opción al estudiante de elegir un tema del programa de la asignatura vigente. El tema elegido por el estudiante deberá ser desarrollado inmediatamente por parte del mismo, sin disponer del tiempo de reflexión previo. El tribunal podrá continuar evaluando al estudiante en otros temas del programa.
 2. El tribunal podrá utilizar medios electrónicos que garanticen la aleatoriedad para seleccionar un número indicador de la unidad que el estudiante deberá desarrollar (sugerencia <https://play.google.com/store/apps/details?id=bolillero.ebogni.com.bolillero>). Luego de lo cual, el estudiante dispondrá del tiempo reglamentado para la reflexión y ordenamiento de sus ideas durante el cual deberá permanecer visible (con la cámara activada) frente al tribunal. El tribunal podrá continuar la evaluación preguntando sobre otros temas del programa de la asignatura.
- f) En caso de que el examen sea de modalidad oral, el mismo puede llevarse adelante a través de alguna plataforma siempre y cuando permita la grabación, compartir pantalla, cantidad ilimitada de tiempo y



cantidad ilimitada o suficiente de participantes. Se sugiere la plataforma Google Meet no impidiendo la utilización de otra siempre y cuando se garanticen las condiciones precedentemente citadas. El examen oral, deberá ser grabado por el presidente del Tribunal examinador, guardando el archivo que se genera, en el cuál quede constancia del resultado del examen.

- g) La grabación de los exámenes deberá permanecer archivada o en custodia por parte del profesor titular o por parte de quien Secretaría Académica determine, por el tiempo que transcurra hasta la próxima instancia de evaluación.
- h) La extensión de las constancias de exámenes del estudiante que lo solicite, se llevará adelante de la misma manera que en los exámenes parciales, con la intervención de algún miembro del tribunal.

DE LAS ACTAS FINALES

- a) Tal como se menciona en el apartado Del Tribunal Examinador, el presidente del Tribunal, o quién éste autorice, registrará las calificaciones on-line en el SIU y completará el acta en este sistema.
- b) Una vez completada el acta, el presidente del tribunal, la enviará por correo electrónico en formato PDF al Departamento de Apoyo Docente adjuntado también la grabación del examen oral (al mail fce.apoyo.docente@comunidad.unne.edu.ar con copia a la Dirección de Gestión Estudios fce.alumnado.parciales@comunidad.unne.edu.ar)
- c) Una vez verificadas las cuestiones formales y de presentación por parte del Departamento de Apoyo Docente y de la Dirección de Gestión Estudios, se procederá al cierre final y definitivo de las actas de examen final correspondientes.